



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE/JGE01/2019**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA 2011-2020 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**

**ANTECEDENTES**

- I. El 20 de marzo de 2015, en sesión ordinaria la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/JGE44/2015 mediante el cual se modificó el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2015 del Instituto Federal Electoral; para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del Instituto Nacional Electoral.
- II. El 28 de abril de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (Junta), aprobó mediante Acuerdo INE/JGE72/2017 la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2017 del INE, para quedar como el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 del INE.
- III. El 26 de noviembre de 2018, en sesión extraordinaria la Junta aprobó mediante Acuerdo INE/JGE222/2018, la planeación táctica del Instituto Nacional Electoral (INE), para el ejercicio 2019.
- IV. El 28 de noviembre de 2018, en sesión ordinaria el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG1428/2018 aprobó el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal del año 2019.
- V. El 28 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en el que se establecen diversas obligaciones para los entes autónomos como el INE.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 41, párrafo Segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
2. El precepto constitucional párrafo segundo de la disposición señalada en el numeral anterior, así como el artículo 31, párrafo 1 de la LGIPE, determina que, el INE; será autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño.
3. El artículo 31, párrafo 2 de la LGIPE, establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicha ley.
4. El artículo 31, párrafo 4 de la LGIPE establece que el INE se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
5. El artículo 33, párrafo 1 de la LGIPE establece que el INE tiene su domicilio en la Ciudad de México y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional conforme a la siguiente estructura: a) 32 delegaciones, una en cada entidad



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- federativa, y b) 300 subdelegaciones, una en cada Distrito Electoral uninominal.
6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LGIPE, los Órganos Centrales del INE son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta y la Secretaría Ejecutiva.
  7. De conformidad con el artículo 47 de la LGIPE la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Titular del Órgano Interno de Control podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta.
  8. Conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos b), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), la Junta tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del Instituto, coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomienden dicha ley, el Consejo General, su Presidente y otras disposiciones aplicables.
  9. De conformidad con lo establecido en los artículos 49, párrafo 1 y 51 párrafo 1, incisos 1), r) y w) de la LGIPE, y artículo 41, párrafo 2, incisos b), h) y dd) del RIINE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del INE; y tiene dentro de sus atribuciones proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; ejercer las partidas presupuestales aprobadas, así como ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los acuerdos del Consejo y de la Junta; establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales y las



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

demás que le confiera el Consejo General, su Presidente, la Junta, la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.

- 10.** El artículo 59, párrafo 1, incisos a), b), d), h) y k) de la LGIPE, y 50, párrafo 1, incisos b), c), f) y x) del RIINE, otorgan entre otras, a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) las atribuciones de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del INE; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; atender las necesidades administrativas de los órganos del INE; así como establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y Lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal, recursos materiales y servicios generales, recursos financieros y de organización del INE; dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta, así como organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto y las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.
- 11.** De conformidad con el artículo 490, párrafo 1, incisos e), f) y g) de la LGIPE, corresponde al Órgano Interno de Control verificar que las diversas áreas administrativas del Instituto que hubieren recibido, manejado, administrado o ejercido recursos, lo hagan conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados, así como, en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas conducentes y revisar las operaciones presupuestales que realice el Instituto se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias; así como verificar las obras, bienes adquiridos o arrendados y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se han aplicado, legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 12.** Para efectos del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el artículo 4 se refiere, que se considerarán obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, rehabilitar, restaurar, reparar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles que estén a cargo de los Órganos Centrales, Órganos Delegacionales y Órganos Subdelegacionales propiedad del Instituto, quedando comprendidos dentro de las obras públicas los siguientes conceptos: El mantenimiento y la restauración de bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, cuando implique modificación mayor al propio inmueble; proyectos integrales en los que el contratista se obliga desde el diseño de la obra hasta su total terminación, incluyéndose, cuando se requiera, la transferencia de tecnología; instalación, montaje, colocación o aplicación, incluyendo las pruebas de operación de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, siempre que dichos bienes sean proporcionados por el Instituto; o bien, cuando incluyan la adquisición y su precio sea menor que el de los trabajos que se contraten, y todos aquellos de naturaleza análoga, salvo que su contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.
- 13.** Para efectos del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el artículo 5 se señala, que se entenderán por servicios relacionados con las obras públicas, en adición a lo señalado en el artículo 159 del ordenamiento referido, los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios y asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula dicho Reglamento; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones; así como las establecidas en las fracciones I a la VIII del precepto citado.
- 14.** De conformidad con los artículos 14 y 15 del Manual de Administración Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral, el INE podrá adquirir en propiedad los bienes inmuebles necesarios para realizar las funciones encomendadas al mismo, en el supuesto que no cuente con éstos o los esté arrendando y existan razones plenamente justificadas que demuestren la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

conveniencia financiera, operativa y legal para adquirirlos en propiedad, asimismo, se promoverá en la medida que el presupuesto otorgado al Instituto lo permita, la sustitución paulatina del gasto en arrendamiento por inversiones, dotando al Instituto de una infraestructura inmobiliaria propia, acorde a las labores que por mandato constitucional le corresponden.

- 15.** De conformidad con el Punto Segundo del Acuerdo INE/CG76/2018 mediante el que se aprobaron las obligaciones que derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria derivadas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018; sólo precederán las adquisiciones o arrendamientos inmobiliarios y las construcciones o remodelaciones entre otras, en los casos previstos en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto y sujetos a la disponibilidad patrimonial del Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del INE.

Asimismo, refiere que en la elaboración de dicho Programa se priorizará la atención de construcciones o remodelaciones cuando:

- Sean necesarias por riesgos estructurales y no puedan postergarse;
  - Impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y/o generen ahorros en el mediano plazo;
  - Atiendan cuestiones de seguridad y protección civil;
  - Deriven de daños causados por fenómenos naturales;
  
  - Sean producto de una reorganización, derivadas del Proceso Electoral;
  - Derivadas de la redistribución, o
  - Con ello se procure evitar que los predios propiedad del Instituto caigan en ocio.
- 16.** La administración inmobiliaria del INE es un tema relevante para la Institución, dado que es indispensable para el logro de las atribuciones a su cargo, por lo que se sugiere mantenerla, conservarla y mejorarla, para mejor proveer a dicho objetivo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

17. En el marco del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 en Juntas Locales Ejecutivas en los ejercicios 2017 – 2018 se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- **Junta Local Ejecutiva del Estado de Coahuila.-** Se concluyeron los trabajos para la construcción del nuevo edificio sede.
- **Junta Local Ejecutiva del Estado de Yucatán.-** Se concluyó el proyecto ejecutivo para la construcción del nuevo edificio sede y se encuentra en proceso el trámite para la obtención de la Licencia de Construcción para la ejecución de la obra.
- **Junta Local Ejecutiva del Estado de Guanajuato.-** Se encuentran en proceso de ejecución los trabajos para la reparación de la barda perimetral.
- **Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México.-** Se concluyeron los trabajos de adecuación de espacios para la habilitación de área de consumo de alimentos para el personal.
- **Junta Local Ejecutiva del Estado de Zacatecas.-** Se lleva a cabo el proyecto ejecutivo para la construcción del nuevo edificio sede.
- **Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora.-** Se concluyeron los trabajos para atender la contingencia causada por el incendio del edificio sede.
- **Junta Local Ejecutiva del Estado de Morelos.-** Se concluyó la compra del inmueble.

18. En oficinas centrales se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- **Conjunto Tlalpan.-** Se concluyó el servicio de levantamiento topográfico y los trabajos para la ampliación del espacio de la mesa de la sala del Consejo, demolición de aplanados dañados en escaleras causados por los sismos, sustitución de aislante acústico en la sala de Consejo y en auditorio, remozamiento de las fachadas de los edificios del Conjunto,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

remodelación de domos de los edificios B, C y D; asimismo, se trabaja en la remodelación de núcleos sanitarios.

- **Edificio de Insurgentes.-** Se concluyeron los servicios de levantamiento topográfico, levantamiento eléctrico y se cuenta con el proyecto arquitectónico para la adecuación de oficinas, se encuentra en proceso de evaluación la viabilidad de la construcción de la escalera de emergencia ante los cambios normativos en materia de seguridad estructural por lo que se realizara un Dictamen estructural y pruebas no destructivas para evaluar las condiciones estructurales del edificio; asimismo, se lleva a cabo el procedimiento de contratación para la adquisición de los elevadores de pasajeros y eleva autos.
- **Edificio de Acoxa.-** Se concluyó el servicio de levantamiento topográfico y los trabajos de demolición de aplanados, sigue en proceso la remodelación de los núcleos sanitarios, trabajos en fachada e impermeabilización.
- **Zafiro II.-** Se realizo la compra de piso vinílico para la adecuación de oficinas de la Dirección de Recursos Financieros ubicadas en el piso cuatro.

**19.** Respecto a los trabajos de mantenimiento y conservación de las Juntas Locales y Distritales se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Se concluyeron los trabajos de adecuación y mantenimiento de las juntas 03 JDE en el Estado de Baja California, 02 JDE en el Estado de Baja California Sur, JLE en el Estado de Chiapas, 02 JDE en el Estado de Colima, JLE en el Estado de Durango, 30 JDE en el Estado de México y 05 JDE en el Estado de Guerrero.
- Se concluyó el mantenimiento y conservación de la infraestructura eléctrica de las JLE y JDE para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

**20.** Aunado a lo anterior, durante la implementación del Programa se han presentado imprevistos que han postergado el inicio de los proyectos específicos o motivado su cancelación derivado de lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- **Junta Local Ejecutiva del Estado de Quintana Roo.-** Existe una controversia normativa por el pago del impuesto predial del predio donado por el Gobierno del Estado que requiere ser atendida por la Vocalía Ejecutiva para contar con la certeza legal que permita llevar a cabo el desarrollo del proyecto ejecutivo.
- **Vocalía del Registro Federal de Electores en el Estado de Durango.-** La Junta Local Ejecutiva en el Estado de Durango solicitó se integrara al proyecto las oficinas de la 01 Junta Distrital Ejecutiva y un Módulo de Atención Ciudadana resultando un alcance mayor y costo superior al presupuestado; por lo que se determina su cancelación al no existir técnica, económica y operativamente las condiciones de viabilidad en materia inmobiliaria.
- **Torre Zafiro I.-** Se cancela el proyecto específico, al haber migrado las oficinas del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) al inmueble de Moneda 64; permaneciendo únicamente las oficinas de la Unidad Técnica de fiscalización para atender las medidas de racionalidad presupuestaria en ahorros de rentas.
- **Torre Pedregal.-** Se cancela el proyecto específico, para atender las medidas de racionalidad presupuestaria en ahorros de rentas, fue necesario migrar a las unidades operativas al inmueble de Acoxpa 436.
- **Edificio Quantum.-** Se cancela el proyecto específico, toda vez que derivado de los sismos ocurridos en el año 2017 el propietario del inmueble realizó reparaciones mayores al inmueble.
- **Edificio Tláhuac.-** Se cancela el proyecto específico, una vez que se acordó con el propietario que éste llevara a cabo los trabajos de conservación y mantenimiento al inmueble.
- **Imprevistos para casos fortuitos.-** Al momento no se han presentado circunstancias que motiven la implementación del proyecto específico.



- **Investigación, análisis, asesorías, sistemas.-** Se cancela el proyecto específico al no existir en la actualidad la necesidad de su implementación.
21. El 22 de junio de 2017, la empresa Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. entregó al Instituto Nacional Electoral los cheques No. 0038268 y 0038256 de BBVA Bancomer por las cantidades de \$10,485,672.19 pesos y \$4,249,269.46 pesos por los conceptos de la reclamación de las fianzas Nos. 4252-01072-5 y 4252-01073-B derivado de la Rescisión Administrativa del Contrato de Obra Pública a precio alzado y tiempo determinado INE/OP/07/2014 relativo a los “Trabajos de construcción del edificio sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila”, a cargo de las consorciadas Constructora y Comercializadora Milenio Quinto, S.A. de C.V. y Constructora Rotsen S.A. de C.V.
  22. Con fecha 13 de diciembre de 2017 la Dirección de Recursos Financieros reporto el ingreso de recursos a la Subcuenta del Fideicomiso “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del INE” por la cantidad de \$8,746,224.33 (Ocho millones setecientos cuarenta y seis mil doscientos veinticuatro pesos 33/100 M.N.) por concepto de indemnización parcial de la Póliza No. 25300-30021495 Partida 1, realizada por Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa por el siniestro ocurrido en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora.
  23. En relación con el Punto Segundo del Acuerdo INE/JGE13/2017, el 15 de diciembre de 2017, se concluyó el servicio para el desarrollo del “Proyecto Ejecutivo para la Modernización, Ampliación y Remodelación del Conjunto Tlalpan del Instituto Nacional Electoral”.
  24. Con fecha 04 de julio de 2018 la Dirección de Recursos Financieros reporto el ingreso de recursos a la Subcuenta del Fideicomiso “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del INE” por la cantidad de \$1,519,461.30 (Un millón quinientos diecinueve mil cuatrocientos sesenta y un pesos 30/100 M.N.) por concepto de indemnización parcial de la Póliza No. 25300-30021495 Partida 2, realizada por Seguros Inbursa, S.A. Grupo Financiero Inbursa por el siniestro ocurrido en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

25. Al 31 de diciembre de 2018, se encuentran pendientes por formalizar obras, servicios relacionados o pagos de derechos por un importe por ejercer de \$126,069,310.60 (Ciento veintiséis millones sesenta y nueve mil trescientos diez pesos 60/100 M.N.) y un importe por pagar de los contratos en proceso de ejecución de \$59,113,607.83 (Cincuenta y nueve millones ciento trece mil seiscientos siete pesos 83/100 M.N.), de los veinte Acuerdos autorizados que corresponden a:

- Construcción del Inmueble que albergará la nueva sede de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Coahuila.
- Proyecto Ejecutivo y el de restauración y remodelación de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora.
- Proyecto Ejecutivo y el de restauración y remodelación de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Durango.
- Proyecto Ejecutivo y el de restauración y remodelación de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Jalisco.
- Proyecto Ejecutivo y el de restauración y remodelación de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Guanajuato.
- Proyecto Ejecutivo, estudios, D.R.O., otros servicios y pago de derechos para desarrollar el Plan Maestro para el Mejoramiento y Modernización del Conjunto Tlalpan.
- Proyecto Ejecutivo, estudios, D.R.O., otros servicios y pago de derechos para construir en su momento el inmueble que albergará la Junta Local Ejecutiva del Estado de Quintana Roo.
- Proyecto Ejecutivo, estudios, D.R.O., otros servicios y pago de derechos para construir en su momento el inmueble que albergará la Junta Local Ejecutiva del Estado de Zacatecas.
- Ampliación y Modernización del Inmueble de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Yucatán.
- Construcción de la escalera de emergencias, adecuación de oficinas y sustitución de elevadores de Edificio de Avenida Insurgentes Sur 1561.
- Remodelación de los núcleos sanitarios y fachadas de Edificio de Acoxa 436.
- Trabajos de conservación y mantenimiento del inmueble de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México.
- Trabajos de adecuación de espacios de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- Adecuación de espacios en el Edificio Torre Zafiro II, de periférico sur 4124.
  - Contratación del Mantenimiento y Conservación de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chiapas.
  - Contratación del Mantenimiento y Conservación de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Baja California.
  - Contratación del Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura eléctrica de las Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
  - Adecuación de espacios para Fiscalización, Vocalía de Capacitación, almacén, activo y área de recepción para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Nuevo León.
  - Trabajos de instalación eléctrica, iluminación y contactos para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Colima.
  - Proyecto Ejecutivo del Edificio sede para la Vocalía del Registro Federal de Electores, Junta Distrital Ejecutiva 01, Módulos de Atención Ciudadana y bodega para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Durango.
- 26.** Derivado de lo anterior, al haber llevado a cabo la recuperación de las fianzas de cumplimiento y anticipo relacionadas con la obra para la Construcción del edificio en la sede para la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila y recuperados y reintegrados los recursos de indemnización de la póliza del seguro de bienes patrimoniales con motivo del siniestro en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora; así como las economías e interese generados en Banco, la Subcuenta del Comité Técnico “Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral” del Fideicomiso, presenta al 11 de enero de 2019 un saldo por la cantidad de \$490,359,527.29 (Cuatrocientos noventa millones trescientos cincuenta y nueve mil quinientos veintisiete pesos 29/100 M.N.); que descontando los recursos ya comprometidos mediante Acuerdos en proceso y por ejercer por un monto de \$185,182,918.43 (Ciento ochenta y cinco millones ciento ochenta y dos mil novecientos dieciocho pesos 43/100 M.N.); arrojando un total de recursos disponibles de \$305,176,608.86 (Trescientos cinco millones ciento setenta y seis mil seiscientos ocho pesos 86/100 M.N.), que incluye los intereses generados en el periodo hasta el 31 de diciembre de 2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- 27.** El Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 del INE, tiene un carácter dinámico, debido a las circunstancias imperantes en el mercado y en cada entidad federativa, por lo que las modificaciones serán periódicamente informadas a esta Junta, razón por la que el presente Programa contempla en esta versión el uso parcial de los recursos ubicados en el Fideicomiso denominado: Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral (Fideicomiso).
- 28.** Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración se dio a la tarea de revisar el Programa, tomando como base los objetivos logrados en los ejercicios 2017 y 2018 en Materia Inmobiliaria, para identificar los proyectos prioritarios que se llevarán a cabo en el período comprendido del 2019 al 2020, con la finalidad de preservar el patrimonio inmobiliario del INE, considerando el desarrollo e implementación de proyectos de varias Juntas, la integración y mantenimiento de las Oficinas Centrales y la atención de imprevistos para hacer frente a casos fortuitos debidamente justificados que permitan en su conjunto optimizar el ejercicio de los recursos públicos de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 29.** Los proyectos prioritarios que contempla el Programa de Infraestructura Inmobiliaria en el período comprendido del 2019 al 2020 corresponden a:

  1. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Coahuila;
  2. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Yucatán;
  3. Conjunto Tlalpan en la Ciudad de México;
  4. Edificio de Insurgentes en la Ciudad de México;
  5. Edificio de Acoxpa en la Ciudad de México;
  6. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Zacatecas;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

7. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Quintana Roo;
  8. Mantenimiento y conservación de las Juntas Locales y Distritales;
  9. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Morelos;
  10. Imprevistos para casos fortuitos;
  11. Mantenimiento y conservación Oficinas Centrales;
  12. Proyectos Ejecutivos para 4 Juntas Locales Ejecutivas, y
  13. Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sinaloa.
- 30.** Toda vez que las propuestas de acciones en materia inmobiliaria fueron puestas a consideración de este órgano colegiado para su priorización y retroalimentación, será necesario que las áreas involucradas en las acciones a realizar, emitan por escrito su consentimiento, para la puesta en marcha de los trabajos a efectuar.

En razón de los Antecedentes y Considerandos antes expuestos, la Junta General Ejecutiva en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 del Instituto Nacional Electoral en los términos de su Anexo, el cual se adjunta al presente Acuerdo como parte integrante del mismo.

**SEGUNDO.-** Se autoriza que en el marco del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 del Instituto Nacional Electoral, se lleven a cabo las acciones contempladas en dicho Programa, por un monto inicial estimado de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

\$301,274,376.06 (Trescientos un millones doscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y seis pesos 06/100 M.N.), a precios corrientes.

**TERCERO.-** Es responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración conforme a la normatividad aplicable vigente, supervisar que las acciones se desarrollen de acuerdo con lo señalado en el Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 del Instituto Nacional Electoral, a efecto de evaluar los avances del proyecto durante su ejecución.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que autorice por medio de la Dirección Ejecutiva de Administración, las acciones y los recursos necesarios para atender los imprevistos y casos fortuitos debidamente justificados, para la oportuna y pronta ejecución del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011-2020 del Instituto Nacional Electoral, así como informar a esta Junta General Ejecutiva, sobre dichas acciones.

**QUINTO.-** Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración, haga del conocimiento en la próxima sesión del Comité Técnico: "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Nacional Electoral", del Fideicomiso denominado Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del INE, el contenido del presente Acuerdo.

**SEXTO.-** La Dirección Ejecutiva de Administración informará semestralmente a la Junta General Ejecutiva, de los avances sobre la ejecución del Programa de Infraestructura Inmobiliaria 2011 – 2020 del Instituto Nacional Electoral, así como el destino, uso y aplicación de los recursos erogados o comprometidos para tal fin, sin perjuicio de los informes que solicite el Secretario Ejecutivo.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las gestiones necesarias, a fin de que se publique en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral, la información del Programa relativa al Fideicomiso denominado: "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral".

**OCTAVO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**NOVENO.-** Publíquese en la Gaceta Electoral, en la página web del Instituto Nacional Electoral y en la NormalNE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 16 de enero de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**

